



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada ante la Gerencia de Sistema de Pagos por Dinero Electrónico ANDA S.A. el día 12 de enero de 2024 solicitando autorización para contratar el Servicio de Pagos Electrónicos perteneciente a la empresa Sistarbank S.R.L.

RESULTANDO: I) que Dinero Electrónico ANDA S.A., se encuentra autorizada por el Banco Central del Uruguay como Institución Emisora de Dinero Electrónico y habilitada para emitir dinero electrónico general desde el 6 de mayo de 2015, según resolución de Directorio R.N°:D-114-2015 y luego habilitada para emitir dinero electrónico de alimentación desde el 31 de enero de 2018, según resolución de Directorio R.N°:D-30-2018;

II) que Sistarbank S.R.L. se encuentra autorizada a operar como Sistema Electrónico de Compensación, a efectos de cumplir su rol de procesador de medios de pago electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio N°: D-83-2023 de 15 de marzo de 2023;

III) que Sistarbank S.R.L. se encuentra finalizando proceso de registro como PSPC;

IV) que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar la solicitud de autorización de tercerización de servicios de una IEDE, dejando a criterio del servicio la documentación que sería necesaria requerir a la institución.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal b) y d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos tanto para incluir nuevas actividades como para tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; a los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al literal b) y d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023; a lo informado por el Departamento Normativa y Vigilancia y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-00085,

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

- 1) **Autorizar** a Dinero Electrónico ANDA S.A. la tercerización de servicios con Sistarbank S.R.L., para la incorporación del Servicio de Pagos Electrónicos (SPE) perteneciente a dicha empresa, sujeta a que presente en un plazo que no exceda de los 30 días corridos de notificada la institución, el contrato definitivo objeto de esta autorización firmado por las partes, quedando sin efecto la misma en caso de incumplimiento.
- 2) **Notificar** a Dinero Electrónico ANDA S.A. la presente resolución.

(Resolución publicable)